

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, mayo 23 de 2023. A Despacho el presente proceso informando a la señora Juez que el término de traslado de las excepciones propuestas, concedido a la parte ejecutante venció el día 18 de mayo de 2023, sin pronunciamiento de dicha parte.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2022-00040-00
Ejecutivo de Alimentos

Surtido el traslado de las excepciones y para continuar con el trámite del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 392 *Ibidem* en concordancia con el artículo 372 del mismo compendio que tendrá lugar el día **AGOSTO 29 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 am)**, en la que se practicarán las pruebas que a continuación se DECRETAN:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE

- **INTERROGATORIO** Del demandado.

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda, que consiste en copia acta de conciliación No. 01114, Radicado: 02214 del 10 de noviembre de 2017, copia del registro civil de nacimiento de la menor LUCIANA JARAMILLO RUÍZ, copia de la cedula de ciudadanía de la señora ÁNGELA MARÍA RUÍZ PÉREZ. Copia de la cedula de ciudadanía del señor CRISTIAN CAMILO JARAMILLO ARANGO.

-**TESTIMONIAL:** se escuchará solo A DOS TESTIGOS por ceñirse reglas del proceso verbal sumario.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA

INTERROGATORIO: Que deberá absolver MARÍA RUÍZ PÉREZ.

-**DOCUMENTAL:** Recibos firmados por la señora ANGELA MARIA RUIZ PEREZ, transferencias realizadas a NEQUI y cuenta bancaria de la madre señora ANGELA MARIA RUIZ PEREZ, recibos de gastos de la menor de los años 2021, 2022 y 2.023, LUCIANA JARAMILLO ARANGO, certificado de afiliación a salud de la menor.

La documental consisten en el libro permiso de salida del señor CRISTIAN CAMILO JARAMILLO ARANGO, certificado de vacaciones de CRISTIAN CAMILO JARAMILLO

ARANGO y la solicitud de oficiar al Comando Militar del Ejército, se niegan por impertinentes pues no guardan relación con el tema de prueba.

-TESTIMONIAL: -TESTIMONIAL: se escuchará solo A DOS TESTIGOS por ceñirse reglas del proceso verbal sumario.

3.- PRUEBAS DE OFICIO

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Demandante y demandado deberán absolver el interrogatorio que les formule la Juez.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 086 el 24 de mayo de 2023.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario